

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

38286 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se hace público el otorgamiento a la mercantil Euroports Ibérica TPS, S.L., de la concesión "Terminal marítima per a la recepció, almacenamiento y entrega de carga rodada, y adicionalmente y de forma complementaria, para el almacenamiento temporal de vehículos en tráfico marítimo (vehículos comerciales, industriales, turismos y otra carga rodada y estática descargada desde buque). Exp. 309.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona en uso de las facultades conferidas por el artículo 30.5 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RDL 2/2011, de 5 de septiembre), aprobó en su sesión de 27 de julio de 2021 el otorgamiento a la mercantil Euroports Ibérica TPS, S.L., "Terminal marítima per a la recepció, almacenamiento y entrega de carga rodada, y adicionalmente y de forma complementaria, para el almacenamiento temporal de vehículos en tráfico marítimo (vehículos comerciales, industriales, turismos y otra carga rodada y estática descargada desde buque)", cuyas características esenciales son las siguientes:

Plazo de la Concesión: Cinco (5) años a partir de la notificación del otorgamiento de la concesión.

Superficie ocupada: Espacio de de 31.609 m2, en el Muelle de Cantabria, en la zona III-2, del Puerto de Tarragona.

Tasa anual por ocupación: 197.301,56 € any 2021, en la proporción que corresponda.

Tasa anual de actividad: 5.418,68 € año 2021, en la proporción que corresponda. Por los tráficos adicionales secundarios de almacenamiento temporal de vehículos en tráfico marítimo (vehículos comerciales, industriales, y turismos y otra carga rodada y estática descargada desde los barcos) resultarán de aplicación los siguientes tipos de gravamen: 1,571441 €/vehículo en régimen de mercancía de no más de 2.500 kg de peso, 2,50 €/vehículo en régimen de mercancía de más de 2.500 kg de peso, y 1,20 €/mercancía general u otra mercancía rodada diferente de las anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 85.7 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Tarragona, 3 de septiembre de 2021.- Presidente, Josep Maria Cruset i Domènech.

ID: A210050153-1